



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, 25-29 de junio de 2007

Punto 5.1 del orden del día provisional

CE140/19 (Esp.)

7 mayo 2007

ORIGINAL: INGLÉS

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Introducción

1. De conformidad con los párrafos 13.1 y 13.2 del Reglamento Financiero, la Organización llevará las cuentas y presentará informes financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS).
2. Dichas normas fueron elaboradas por especialistas en contabilidad de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en 1993. Aunque están basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad, ya no corresponden con las modernas normas internacionales de informes financieros.
3. Con el fin de abordar esta inquietud, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas (CEB) creó el Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad para que determinara si el sistema de las Naciones Unidas debía aplicar las modernas normas internacionales de informes financieros. La Organización Panamericana de la Salud participa en el Grupo de Trabajo junto con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, con la finalidad de velar por que las mejores prácticas de gestión financiera de las organizaciones del sector público internacional se apliquen en todo el sistema de las Naciones Unidas.
4. El examen ha dado lugar a una decisión, sujeta a la aprobación de los cuerpos directivos del organismo respectivo, de reemplazar las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS por la sigla en inglés) en todo el sistema de las Naciones Unidas para enero de 2010.

5. En julio de 2006, mediante la resolución A/RES/60/283, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la adopción de las IPSAS, junto con los recursos solicitados. El informe a la Asamblea General sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público figura en el anexo.

Antecedentes

6. La Organización Panamericana de la Salud se propone sumarse a las Naciones Unidas y sus organismos en la implantación de las IPSAS una vez que la Oficina Sanitaria Panamericana obtenga la aprobación de los Cuerpos Directivos. Será necesario modificar ciertas normas del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la OPS en reuniones futuras para poder aplicar la decisión de adoptar las IPSAS. Las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas se han modificado para permitir la introducción gradual de las IPSAS hasta que se apliquen plenamente en 2010.

7. La introducción de las IPSAS reportará beneficios bien demostrados, como son:
- a) mayor transparencia y control interno con relación a los activos y los pasivos, lo que facilitará la gestión y la custodia de los recursos;
 - b) información más completa y coherente sobre los ingresos y los gastos para apoyar mejor la gestión orientada a la consecución de resultados y mejorar la gobernanza;
 - c) mayor congruencia y posibilidad de comparación de los estados financieros a lo largo del tiempo y entre distintas organizaciones.

Análisis: Beneficios principales de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

8. Se espera que la implantación de las IPSAS beneficie a la Organización de las cuatro formas siguientes:
- a) estados financieros verificados anuales (bajo consideración);
 - b) ingresos devengados y gastos, incluido el reconocimiento pleno de los beneficios futuros del personal;
 - c) reconocimiento del ajuste al mercado de las ganancias y pérdidas de inversión en la cartera de inversiones;
 - d) capitalización de los bienes de capital y reconocimiento de los gastos de depreciación de edificios, vehículos, muebles, equipo, etcétera.

9. Se está considerando la elaboración de estados financieros verificados anuales, en lugar de los actuales estados financieros verificados bienales, con el fin de suministrar oportunamente información financiera revisada a los Cuerpos Directivos. Los estados financieros verificados anuales pueden aumentar los costos de auditoría de la Organización.

10. La introducción de las IPSAS requerirá pasar de la actual combinación de contabilidad de caja y una modalidad modificada de contabilidad de valores devengados, que estipulan actualmente las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, a llevar toda la contabilidad en valores devengados como lo requiere las IPSAS.

11. Las normas contables vigentes en el sistema de las Naciones Unidas reconocen los ingresos al percibirse estos, mientras que las IPSAS estipulan la acumulación o el registro de los ingresos al devengarse estos. Pongamos como ejemplo la compra de un bono de US\$ 100.000 el 1 de febrero de 2007 con un tipo de interés de 6% pagado anualmente el 31 de enero. De acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas en vigor, la OPS reconoce el total de los \$6.000 en intereses devengados en 2008 sólo cuando el interés se acredita a la cuenta bancaria de la Organización. Con el método contable de lo devengado que contemplan las IPSAS, la OPS reconocerá \$5.500 de intereses devengados acumulados en 2007 y \$500 en intereses devengados en 2008.

12. Las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas reconocen los gastos al momento de adquirirse el compromiso, mientras que las IPSAS acumulan los gastos sobre la base de su ejecución. Por ejemplo, actualmente un contrato se carga plenamente como gasto para el ejercicio financiero en el cual se firma el contrato, aunque el trabajo contratado puede extenderse al siguiente ejercicio financiero. Con la contabilidad en valores devengados, los gastos se registrarán en el ejercicio financiero correspondiente a la ejecución. Por consiguiente, la porción de un contrato ejecutado durante un ejercicio financiero futuro se representará como gasto en ese período. Esto tiene como efecto el asentar el gasto al momento de ejecutar la actividad o la compra, y no al momento de adquirir el compromiso. En consecuencia, la presentación de la información financiera reflejará directamente los gastos correspondientes al nivel de ejecución de los proyectos, con lo cual se sustenta la gestión orientada a la consecución de resultados.

13. Con las IPSAS, las prestaciones a las que tiene derecho un funcionario se acumularán en las cuentas del ejercicio financiero cuando se ganen; en otras palabras, la licencia anual, el subsidio de educación, la prima de repatriación, etcétera, se cargarán mensualmente a los puestos de los funcionarios sobre una base prorrateada, de forma similar a los procedimientos contables que rigen actualmente las pensiones de la OPS.

14. Los compromisos financieros a largo plazo de la OPS, como los costos futuros por concepto de servicios médicos y dentales para el personal actual, también se acumularán cada mes para que correspondan al ejercicio financiero en que el funcionario “gana” esta prestación. Dado que las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la OPS no han acumulado para estos costos en el pasado, se contratarán servicios actuariales para determinar las proyecciones financieras de los servicios médicos y dentales futuros para los funcionarios actuales a fin de presentar cálculos exactos sobre este gasto futuro. Luego se procederá a asentar estos gastos en los estados financieros verificados de la Organización.

15. Otra repercusión importante que tendrán las IPSAS sobre los estados financieros será la notificación del valor de las inversiones a largo plazo en la cartera de la OPS y las respectivas ganancias o pérdidas. Este principio contable, conocido como método de ajuste al mercado, establece los valores de la inversión sobre la base del precio en el mercado financiero a la fecha del período de notificación.

16. Conforme a este principio, la OPS deberá asentar el valor de mercado de las inversiones al 31 de diciembre de cada año, en lugar de reflejar la base de costo inicial de la inversión conforme lo estipulan los principios de las Normas Contables actuales del Sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo, si la OPS adquiere un bono de \$100.000 con un tipo de interés de 6%, el bono se registra a su costo de \$100.000 durante todo el período de retención por parte de la OPS.

17. Sin embargo, con el principio de ajuste al mercado, si el valor de mercado del bono aumenta a \$105.000 en el mercado de bonos al cierre del ejercicio, la OPS notificaría una ganancia no realizada de \$5.000 sobre las inversiones en la declaración de ingresos y reajustaría el valor del bono conforme a su precio de mercado en el balance general. Por el contrario, si el valor de mercado disminuye de \$100.000 a \$95.000 al cierre del ejercicio, la pérdida se reconocería en la declaración de ingresos de la OPS como una pérdida no realizada en las inversiones, lo cual repercutiría en los ingresos netos de la Organización sobre los gastos, y el valor de la inversión se ajustaría hacia abajo en el balance general. Por lo tanto, el principio de ajuste al mercado proporcionará a la OPS una información más exacta sobre el verdadero valor de mercado de sus inversiones, lo que puede aumentar la volatilidad de los estados financieros de la Organización.

18. Los estados financieros preparados conforme a las IPSAS indicarán los bienes de capital o los activos fijos de la OPS con mucho mayor detalle que lo que se muestra actualmente bajo los principios de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. De acuerdo con el sistema actual, todos los bienes de capital se registran a su precio original de compra y se agrupan bajo dos categorías; 1) Patrimonio neto en bienes muebles e inmuebles en el balance general; y 2) una nota titulada “Bienes

muebles e inmuebles” con una subnota relativa al “Inventario de bienes no fungibles” en las notas explicativas a los estados financieros. Con la implantación de las IPSAS, los bienes de capital se incluirán en el balance general.

19. De conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, las computadoras portátiles se registran como gasto al momento de su adquisición. Con las IPSAS, la OPS calculará la vida útil de las computadoras portátiles (es decir, tres años) y las depreciará durante el período de vida útil, en lugar de registrar la totalidad del gasto al momento de adquirir las máquinas. De esta forma, una computadora portátil que haya costado \$3.000 en 2008 se cargará en cuenta a \$1.000 en 2008, \$1.000 en 2009 y \$1.000 en 2010, con lo cual se relaciona mejor el gasto a la vida útil del activo y a la contribución que la computadora portátil proporciona a los programas de la Organización.

20. El uso de normas de contabilidad internacionalmente aceptadas como las IPSAS mejorará la uniformidad y la comparabilidad de los resultados financieros en todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y permitirá hacer comparaciones con otras organizaciones y entidades de los sectores público y privado.

21. El Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica apoyan el cambio a las IPSAS porque estas normas se formulan mediante un proceso independiente riguroso.

22. A raíz de la aprobación de las IPSAS por parte de la Asamblea General, las Naciones Unidas estableció un proyecto bajo la dirección del Contralor de las Naciones Unidas para analizar las diferencias clave entre las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas y las IPSAS. Las Naciones Unidas propondrán las modificaciones necesarias al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada para facilitar el cumplimiento de las IPSAS y se asegurarán de facilitar los materiales didácticos y los servicios de capacitación necesarios antes de proceder a la implantación de las IPSAS. El Contralor de las Naciones Unidas cargará los costos prorrateados de estos materiales y servicios a todos los organismos de las Naciones Unidas, por lo que se cobrará a la OPS su parte prorrateada del total de los costos. Los costos de implantación de las IPSAS en las Naciones Unidas se calcularán sobre la base de una fórmula de la Secretaría de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas que refleja la base prorrateada del total de gastos y el número total de funcionarios de cada organismo.

23. El costo de la implantación inicial de las IPSAS para la OPS se calcula actualmente en \$400.000 a \$500.000, suma que tendrá que incluirse en el presupuesto bienal por programas 2008-2009 de la Organización. El monto cubriría: 1) la contratación de servicios actuariales para determinar las acumulaciones requeridas; 2) la

instalación del nuevo software de contabilidad para presupuesto y depreciación de bienes de capital; 3) los cargos de las Naciones Unidas por concepto de capacitación en el uso de las IPSAS; 4) los servicios de consultores para apoyar la implantación de las IPSAS en la Organización, y 5) el aumento previsto de los honorarios del Auditor Externo para la verificación de cuentas de 2008, sí así se desea.

24. La Oficina recomienda la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Organización Panamericana de la Salud para enero de 2010.

Intervención del Comité Ejecutivo

25. Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la propuesta de implantar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Organización Panamericana de la Salud para enero de 2010, se pide al Comité Ejecutivo que recomiende su adopción a la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana.

Anexo

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

(Anexo I al informe de la Asamblea General¹)

1. Cuando se elaboraron por primera vez las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, no existían normas internacionales de contabilidad aplicables a organizaciones no de lucro. A causa de esa carencia, el Grupo de Auditores Externos recomendó que el sistema de las Naciones Unidas elaborara sus propias normas de contabilidad. Desde entonces, se han elaborado normas internacionales de contabilidad aplicables a organizaciones no de lucro del sector público. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son un conjunto de normas de contabilidad de alta calidad elaboradas de manera independiente según las cuales la contabilidad debe basarse en “valores totales devengados”, que las organizaciones internacionales consideran la mejor práctica contable por tanto para el sector público como para el sector privado. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público contienen requisitos y pautas detalladas de gran ayuda para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los estados financieros. Son las únicas normas contables internacionales aplicables a las organizaciones del sector público y a otras organizaciones no de lucro.

2. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son producto de la labor de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que forma parte de la Federación Internacional de Contables, organización internacional que representa a 163 instituciones de la profesión contable de 120 países. La elaboración de nuevas normas de contabilidad exige una inversión humana y de tiempo considerable. La Junta es un órgano independiente dedicado exclusivamente a la fijación de normas internacionales en la materia y cuya actividad se basa en sólidas garantías de procedimiento y en consultas y reuniones de carácter público. Su actuación es en aras del interés público, no en favor de las organizaciones que preparan los estados financieros, y su actividad beneficia a la gestión financiera del sector público y a la buena gobernanza, que a su vez dependen de la existencia de unas normas internacionales de contabilidad del sector público de alta calidad.

3. Actualmente la Junta está integrada por representantes de la Argentina, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Israel, el Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica. A la hora de elaborar normas de contabilidad, la Junta tiene en cuenta cuestiones relativas al sistema de las Naciones Unidas. Participan en la Junta en calidad de observadores dos secretarías del sistema de las Naciones Unidas (la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el

¹ Documento A/60/846/Add. 3.

Desarrollo). Los observadores participan plenamente en las deliberaciones, reciben ejemplares de todos los documentos pertinentes a las reuniones al mismo tiempo que los miembros de la Junta y gozan de “plenos derechos de uso de la palabra”.

4. La política de la Junta es que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público sean idénticas a las Normas Internacionales de Información Financiera (las antiguas Normas Internacionales de Contabilidad), a menos que existan razones demostrables que justifiquen distinciones entre el sector público y el sector privado. Dicha política es conforme al principio de convergencia de las normas contables. El efecto de esa política, junto con la práctica generalmente aceptada de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera donde no existen normas internacionales de contabilidad del sector público equivalentes es que aproximadamente dos tercios de las normas contables aplicables bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son las mismas que las aplicables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. Aunque las diferencias relativas a las organizaciones no de lucro que reviste el tercio restante de las normas aplicables son importantes, la mayoría de los requisitos contenidos en esas normas siguen siendo los mismos que los contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera equivalentes. Ello significa que las pautas y el software creados para la contabilidad basada en las Normas Internacionales de Información Financiera son aplicables a la contabilidad basada en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con escasa o nulas modificaciones. También significa que la información financiera producida y las normas aplicables son comprensibles y en general comparables entre organizaciones del sector público y organizaciones del sector privado, lo cual facilita el intercambio de conocimientos contables entre los dos sectores.

5. Más de 30 países han adoptado ya o están en vías de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la presentación de informes financieros por la totalidad o por una parte del sector público. Además, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comisión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte han adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la presentación de sus informes financieros. En aquellos casos en que una organización del sector público funciona como una institución financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público exigen que la organización aplique las Normas Internacionales de Información Financiera. Así lo hacen, de conformidad con dicho requisito, bancos de desarrollo como el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.